

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

CIRCULAR N° 760

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: Sustituye la Circular N°743: "Información sobre Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual y de la Cuota del Fondo de Pensiones", para los efectos establecidos en la Circular N°735.

CUADRO 1: INFORMACION ULTIMOS 36 MESES

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL *

Periodo Enero 1990 - Diciembre 1992
(En porcentaje)

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA *

Periodo Enero 1990-Diciembre 1992
(En porcentaje)

INGRESO IMPONIBLE	\$38.600	\$94.236	\$141.353	\$282.707	\$565.414	%
CONCORDIA	10,91	11,13	11,67	12,20	12,35	15,41
CUPRUM	13,74	13,56	13,89	14,24	14,32	16,89
EL LIBERTADOR	12,15	12,28	12,77	13,27	13,40	16,39
FUTURO (1)	13,54	13,33	13,70	14,08	14,17	16,93
HABITAT	12,84	12,66	12,98	13,30	13,38	15,80
INVIERTA	9,43	10,13	10,89	11,62	11,84	15,49
MAGISTER	12,69	12,90	13,42	13,93	14,07	17,04
PLANVITAL	12,45	12,73	13,35	13,95	14,11	17,54
PROTECCION	14,57	14,39	14,71	15,05	15,13	17,60
PROVIDA	10,68	11,00	11,38	11,75	11,85	13,70
SANTA MARIA	12,01	12,03	12,41	12,78	12,88	15,30
SUMMA	13,53	13,78	14,26	14,71	14,84	17,41
UNION	11,20	11,52	12,13	12,73	12,90	16,36
SISTEMA	12,20	12,30	12,71	13,12	13,22	15,71

* Rentabilidad neta de Comisión Fija y de Cotización Adicional, deflactada por la U.F.

Deflactada por la UF

NOTAS:

- (1) A.F.P. Futuro cobra una Comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la Cuenta de Capitalización Individual.
- (2) El Ingreso Imponible se encuentra expresado en pesos de fines de Diciembre de 1992.
- (3) Cifras históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que se repita en el futuro.

CUADRO 2: INFORMACION ULTIMOS 12 MESES

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL *

Periodo Enero 1992 - Diciembre 1992
(En porcentaje)

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA *

Periodo Enero 1992 - Diciembre 1992
(En porcentaje)

INGRESO IMPONIBLE	\$38.600	\$94.236	\$141.353	\$565.414	\$784.969	
CONCORDIA	-0,87	-0,86	-0,50	-1,03	(4,01)	2,80
CUPRUM	0,86	0,61	0,81	0,30	(4,83)	3,59
EL LIBERTADOR	-0,40	-0,46	-0,13	-0,67	(3,75)	3,38
FUTURO (1)	0,98	0,69	0,92	0,34	(6,79)	4,14
HABITAT	0,19	-0,05	0,14	-0,35	(4,60)	2,77
INVIERTA	-3,97	-3,63	-3,13	-3,59	(5,20)	0,89
MAGISTER	-0,90	-0,90	-0,62	-1,07	(5,09)	3,04
PLANVITAL	-0,63	-0,59	-0,26	-0,75	(4,05)	3,65
PROTECCION	1,35	1,10	1,18	0,79	(4,37)	4,15
PROVIDA	0,55	0,68	0,93	0,67	(5,42)	3,10
SANTA MARIA	-0,14	-0,25	-0,09	-0,46	(4,15)	2,87
SUMMA	-0,34	-0,27	0,00	-0,36	(5,16)	2,98
UNION	-1,59	-1,53	-1,19	-1,67	(5,20)	2,75
SISTEMA	-0,03	-0,08	0,12	-0,25	(4,52)	3,02

* Rentabilidad neta de Comisión Fija y de Cotización Adicional, deflactada por la U.F.

Deflactada por la UF

NOTAS:

- (1) A.F.P. Futuro cobra una comisión por traspaso equivalente al 1% del saldo de la Cuenta de Capitalización Individual.
- (2) El Ingreso Imponible se encuentra expresado en pesos de fines de Diciembre de 1992.
- (3) Cifras históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que se repita en el futuro.

No se presenta información sobre rentabilidad de las siguientes A.F.P.: BANGUARDIA, BANSANDER, FOMENTA, LABORAL, PREVIPAN Y QUALITAS por tener menos de 12 meses de existencia.

Información elaborada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, la cual debe ser enviada por las Administradoras a todos sus afiliados en virtud de lo dispuesto en la Circular No.735.

1. La tasa de beneficio por concepto del seguro de invalidez y sobrevivencia empleada en el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, de acuerdo a la metodología establecida en la Circular N° 736, es de 1,12% sobre el ingreso imponible.
2. Los saldos iniciales promedio, según tramos de ingreso imponible, utilizados para el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, expresados en moneda de diciembre de 1992, son los siguientes:

Periodo Enero 1990 - Diciembre 1992:

INGRESO(\$)	38.600	94.236	141.353	282.707	565.414
SALDO INICIAL(\$)	282.643	637.433	1.104.900	2.608.363	5.445.549

Periodo Enero 1992 - Diciembre 1992

INGRESO(\$)	38.600	94.236	141.353	282.707	565.414
SALDO INICIAL(\$)	457.666	988.153	1.634.887	3.079.402	5.174.974

3. Valores de la U.F. utilizados:

Ingresos		Saldos	
Fecha	\$	Fecha	\$
31.01.90	\$ 5.540.08	31.12.89	\$ 5.432.32
31.01.92	\$ 8.378.50	31.12.91	\$ 8.286.29
31.12.92	\$ 9.423.56	31.12.92	\$ 9.423.56

4. La presente Circular sustituye la Circular N°743.
5. La información contenida en esta Circular comenzará a regir a partir del 15 de febrero de 1993 para los efectos establecidos en la Circular N°735.

ANDRES CUNEO MACCHIAVELLO
Superintendente Subrogante

SANTIAGO, 05 de Febrero de 1993.